



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CUENCA ETAPA EP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI No: LICO-PTARG-001-2025**

**“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO
PTAR-G”**

CIRCULAR ACLARATORIA No. 1

La Comisión Técnica, en sesión de 11 de febrero de 2025, resolvió dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas hasta esta fecha. Las respuestas que siguen deberán ser consideradas por los interesados para efectos de elaboración y presentación de las ofertas:

Consulta 1.- *“En la sección 2.4 Experiencia, apartado 2.4.2 (a) Experiencia específica: Experiencia en contratos como contratista o subcontratista de Obras Civiles en general en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso de contratación, y con una actividad mínima de 45 meses en el período. La evaluación sobre la actividad mínima requerida no se efectuará sobre tiempos compartidos de las experiencias presentadas, ni fuera del período de evaluación solicitado. Se aceptarán contratos que se hayan terminado.*

¿El tema de evaluación indica que no se pueden sumar periodos de tiempo simultáneos de diferentes contratos para cumplir con el requisito de los 45 meses de experiencia? Es decir, si un contratista trabaja en dos proyectos:

- 1. Proyecto A: de enero 2020 a diciembre 2021 (24 meses)*
- 2. Proyecto B: de junio de 2020 a junio de 2022 (24 meses)*

La pregunta es: ¿Se podrían sumar los 24 meses de cada proyecto y obtener 48 meses, ya que parte de ese tiempo (junio de 2020 a diciembre de 2021) se superpone?.”

Respuesta.- En la consulta se hace relación al apartado 2.4.2 (a) transcribiendo el texto del apartado 2.4.1, lo cual se hace notar para los fines pertinentes, sin embargo, dando respuesta a la solicitud, se indica que **no se pueden sumar tiempos compartidos**, conforme se establece en **“2.4.1 Experiencia general”** de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL: *“Experiencia en contratos como contratista o subcontratista de Obras Civiles en general en los últimos cinco (5)*



años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso de contratación, y con una actividad mínima de 45 meses en el período. **La evaluación sobre la actividad mínima requerida no se efectuará sobre tiempos compartidos de las experiencias presentadas, ni fuera del período de evaluación solicitado.** Se aceptarán contratos que se hayan terminado...” (el énfasis nos pertenece).

Consulta 2.- “En la sección 2.4 Experiencia, apartado 2.4.2 (a) “Experiencia específica: Se exige que el contratista o subcontratista haya participado en al menos dos (2) proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de agua potable.

- La suma total de los contratos de las dos plantas debe ser de al menos **USD 35,000,000.00.**
- Al menos una de las plantas debe tener un contrato mínimo de **USD 10,000,000.00.**

Se evidencia una contradicción en la cantidad de proyectos para cumplir con la experiencia solicitada ya que se exige que el contratista o subcontratista haya participado en al menos dos proyectos (es decir mínimo dos) y en el párrafo siguiente se indica que la suma de los contratos de las dos plantas (máximo dos) debe ser de al menos **USD 35,000,000.00.** Por favor aclarar, ¿Cuántos contratos se aceptarán para cumplir esta experiencia?”

Respuesta.- El numeral “2.4.2 (a) Experiencia específica” de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL, establece: “Participación como contratista o subcontratista⁵ en dos (2) Plantas de Aguas Residuales (PTAR) o Plantas de Agua Potable (PTAP) en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00; al segunda PTAR o PTAP debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00. Se aceptarán Plantas de Aguas Residuales (PTAR) o Plantas de Agua Potable (PTAP) que se hayan completado. Se considerará que un proyecto fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el proyecto, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación. La similitud se refiere a Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección)⁷. En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrifugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control. No se permitirán sumatorias de varios proyectos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general.

La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta.”, por lo tanto, sus consultas deberán regirse a las condiciones establecidas en los DDL de esta convocatoria, publicadas en el link <https://www.etapa.net.ec/convocatoria-internacional-planta-guangarcucho-duplicado-22279/>.

⁵ Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido mayor o igual al 50% se aceptará el 100% del valor y tiempo del proyecto. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su



participación haya sido menor al 50% se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto en monto y tiempo. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como subcontratista se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto. La experiencia se evaluará en tiempos o montos contratados o ejecutados.

7 Para la evaluación se considerará únicamente el monto que representa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o la Planta de Tratamiento de Agua Potable

Consulta 3.- “En la sección 2.4 Experiencia, apartado 2.4.2 (a) “Experiencia específica: cuando es una asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCAS) en el requisito de cumplimiento de cada socio se indica lo siguiente: debe cumplir en dos PTARs o PTAPs con al menos el 10% de los montos fijados para el requisito.

Es decir, en un APCAS con tres integrantes (líder y dos socios minoristas), se deben presentar seis proyectos que superen los **35,000,000.00** y al menos uno de **10,000,000.00** y los socios minoristas cada uno debe presentar dos proyectos uno de **3,500,000.00** y otro de **1,000,000.00** ¿Es correcta esta apreciación?”

Respuesta.- Conforme se establece en “**2.4.2 (a) Experiencia específica**” de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL, cada socio deberá cumplir con al menos el 10% de los montos fijados para el requisito (es decir, dos contratos que sumados sean por un monto mínimo de USD 3,5 millones, de los cuales el segundo contrato debe ser por un monto mínimo de USD 1,0 millón), y al menos un socio deberá cumplir con al menos el 50% de los montos fijados para el requisito (es decir, dos contratos que sumados sean por un monto mínimo de USD 17,5 millones, de los cuales el segundo contrato debe ser por un monto mínimo de USD 5,0 millones), y “**Todas las partes combinadas**”, “*Debe cumplir el requisito*”, es decir, “*Participación como contratista o subcontratista en dos (2) Plantas de Aguas Residuales (PTAR) o Plantas de Agua Potable (PTAP) en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00; la segunda PTAR o PTAP debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00.*”; el incumplimiento de lo indicado, será causal de rechazo.

Consulta 4.- “En la sección 2.4 Experiencia, apartado 2.4.2 (a) “Experiencia específica: solicitan.....PTAR o PTAP con las siguientes condiciones: La similitud se refiere a Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección). En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrifugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control.

En el IAL 4.1 se indica que el número máximo de integrantes de la APCA será: Cinco (un líder y cuatro socios menores).

Se interpreta que todos deben cumplir con este requisito, sin embargo, en proyectos pequeños que son aceptados en el numeral 2.4.2 (a) mínimo de 1,000,000 estos parámetros no son usuales de manera local (Ecuador), por lo tanto, estas características limitan la concurrencia de empresas locales, como socios menores.

Por lo cual, la pregunta es: ¿Si el socio líder del APCA obligado a cumplir con un mínimo del 50% de los requisitos cumple con estas dos condiciones (deshidratación de lodos y SCADA), el requisito se considera cumplido así los socios menores no cumplan en su totalidad?”



Respuesta.- Cada Socio debe cumplir con los requisitos establecidos, conforme se establece en “**2.4.2 (a) Experiencia específica**” de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL: *Participación como contratista o subcontratista⁵ en dos (2) Plantas de Aguas Residuales (PTAR) o Plantas de Agua Potable (PTAP) en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00; al segunda PTAR o PTAP debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00. Se aceptarán Plantas de Aguas Residuales (PTAR) o Plantas de Agua Potable (PTAP) que se hayan completado. Se considerará que un proyecto fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el proyecto, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación. La similitud se refiere a Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección)⁷. En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrífugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control. No se permitirán sumatorias de varios proyectos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general.*

La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta.” (el énfasis nos pertenece).

- ⁵ *Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido mayor o igual al 50% se aceptará el 100% del valor y tiempo del proyecto. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido menor al 50% se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto en monto y tiempo. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como subcontratista se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto. La experiencia se evaluará en tiempos o montos contratados o ejecutados.*
- ⁷ *Para la evaluación se considerará únicamente el monto que representa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o la Planta de Tratamiento de Agua Potable*

Consulta 5.- “En la sección 2.4 Experiencia, apartado 2.4.2 (b) “Experiencia específica: Para los contratos mencionados anteriormente, o para otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2 (a), se requiere experiencia mínima en las siguientes actividades críticas:

- *Fundición de estructuras de hormigón armado (volumen total mayor a 20,000 m³),*
- *Suministro e instalación de equipos electromecánicos (monto total mayor a USD 10,000,000),*
- *Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10,000 m³), • Sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico (monto total mayor a USD 3,500,000).*

La pregunta es: ¿Para la actividad crítica de fundición de estructuras de hormigón armado (volumen total mayor a 20,000 m³), se puede acreditar obras civiles en general?”

Respuesta.- Conforme se establece en “**2.4.2 (b) Experiencia específica**” de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL: “*Para los contratos antes enumerados, u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a) anterior, experiencia mínima en las siguientes actividades críticas:...*” (**el énfasis nos pertenece**), es decir, se puede acreditar la experiencia solicitada en las actividades críticas, además en obras civiles en general, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio del apartado 2.4.2 (a), en los últimos quince (15) años y hasta la fecha de publicación del proceso de contratación.

Consulta 6.- “*En la sección 2.4 Experiencia, apartado 2.4.2 (b) "Experiencia específica: Para los contratos mencionados anteriormente, o para otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2 (a), se requiere experiencia mínima en las siguientes actividades críticas:*

- *Fundición de estructuras de hormigón armado (volumen total mayor a 20,000 m³),*
- *Suministro e instalación de equipos electromecánicos (monto total mayor a USD 10,000,000),*
- *Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10,000 m³),*
- *Sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico (monto total mayor a USD 3,500,000).*

En relación con las experiencias solicitadas como actividades críticas, ¿estas pueden ser en uno o más proyectos distintos que no estén dentro del apartado 2.4.2 (a), siempre que cumplan con las cantidades especificadas? Es decir, ¿es posible presentar un proyecto por separado para cada actividad crítica, aunque no estén incluidas dentro de los contratos mencionados en el apartado 2.4.2 (a)?”

Respuesta.- Conforme se establece en “**2.4.2 (b) Experiencia específica**” de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL: “*Para los contratos antes enumerados, u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a) anterior, experiencia mínima en las siguientes actividades crítica:...*” (**el énfasis nos pertenece**), es decir, se puede acreditar la experiencia solicitada para las actividades críticas, además en uno o más proyectos distintos, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio del apartado 2.4.2 (a), en los últimos quince (15) años y hasta la fecha de publicación del proceso de contratación.

Las respuestas emitidas a las consultas efectuadas por los interesados en la presente Circular, no implican enmienda alguna a los Documentos de Licitación, por lo tanto los Oferentes deben cumplir con lo previsto en los Documentos del Licitación del proceso LICO-PTARG-001-2025 del 27 de enero de 2025 aprobados para este proceso y publicados en la dirección: <https://www.etapa.net.ec/convocatoria-internacional-planta-guangarcucho-duplicado-22279/>

Atentamente,

COMISIÓN TÉCNICA
LPI No: LICO-PTARG-001-2025